

Montevideo, 3 de abril de 2024.-

**PLAN DE COMPRAS 2024
Ratificación.-**

SEC.GRAL./6194

VISTO: la Resolución adoptada con fecha 21.03.2024 por el Sr. Presidente del Organismo, Dr. Alfredo Cabrera, relativa a la aprobación del Plan de Compras 2024;

RESULTANDO: que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: la obligatoriedad que tiene el Organismo de comunicar el Plan de Compras Anual en la plataforma electrónica desarrollada a tales efectos por la Agencia de Regulación de Compras Estatales (ARCE) de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley N° 19.355, del 19.12.2015, en la redacción dada por el art. 51 de la Ley N° 19.924, del 18.12.2020, y el Decreto Reglamentario N° 339/021, del 04.10.2021;

“RESULTANDO: I) que es necesario autorizar el Plan de Compras por parte de las autoridades del Organismo, el cual -conforme la reglamentación vigente- deberá ser publicado antes del próximo 31 de marzo;

“II) que la plataforma informática de ARCE prevé la aprobación, publicación y actualización del Plan de Compras por la autoridad competente de cada organismo;

“III) que el incumplimiento del plazo previsto en la norma reglamentaria puede ocasionar sanciones para el Organismo, que van desde la extensión de los plazos de apertura de las licitaciones desde la publicación, hasta la imposibilidad del Organismo de continuar realizando procedimientos de adquisición en las modalidades de licitación abreviada ampliada y compra directa ampliada;

“CONSIDERANDO: I) que en lo sustancial, se relevaron las necesidades de las distintas reparticiones a través del sistema GRP/ODOO siendo validadas las solicitudes de compra por los niveles 1 y 2 de cada repartición;

“II) que existiendo un plazo límite a vencer el próximo 31 de marzo y no estando previstas sesiones ordinarias del Cuerpo en lo que resta del mes en curso, se estima pertinente la aprobación del Plan de Compras, apelando a la facultad presidencial de adoptar medidas urgentes, dando cuenta a Directorio en la primera sesión posterior y estando a lo que el Cuerpo resuelva;

“ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15, lit. C) y 16 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por los arts. 551 y 552 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y art. 23 lit. h) del Reglamento Interno del Directorio del BPS, aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de fecha 29.04.1993;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“R E S U E L V E:

“1º) APROBAR EL PLAN DE COMPRAS 2024 PROPORCIONADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

“2º) COMUNÍQUESE A LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS DEL ESTADO (ARCE), A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

“3º) DAR CUENTA AL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DEL MISMO.-”;

R.D. N° 8-5/2024.-

CONSIDERANDO: que se estima corresponde la ratificación de la citada Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los arts. 15, lit. C) y 16 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en las redacciones dadas respectivamente por los arts. 551 y 552 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y arts. 23 lit. H) y 24 del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE CON FECHA 21.03.2024, REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

/sp